



## CERTIFICACIÓN Y ORDEN DE PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE ESCUELA

FECHA COMISIÓN PERMANENTE: 7 de mayo de 2015

EDURNE SEIJO HERNANDORENA, Secretaria Académica de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV/EHU,

### CERTIFICA

Que la Comisión Permanente de la Junta de la ETS de Arquitectura, en su sesión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2015, ha adoptado los siguientes acuerdos

### ACUERDOS

1. La aprobación de los nuevos requisitos para realizar la matrícula y la defensa del Trabajo Fin de Grado (TFG) del Grado en Fundamentos de Arquitectura
2. La aprobación de los requisitos para que el alumnado del Centro en programas de movilidad pueda desarrollar y defender el TFG en la universidad de acogida
3. Se ha aprobado la nueva normativa del TFG del Grado en Fundamentos de Arquitectura de la ETS de Arquitectura

Estos acuerdos se publicarán en los tableros de anuncios del Centro y en los medios informáticos habituales.

Se adjuntan al presente certificado los siguientes **ANEXOS**

**ANEXO 1** ( Nuevos requisitos para la realización de la matrícula y la defensa del TFG y los requisitos para el desarrollo y la defensa del TFG en programas de movilidad)

**ANEXO 2** ( Nueva normativa del TFG del Grado en Fundamentos de Arquitectura )

San Sebastián, 11 de mayo de 2015

  
Fdo.:Edurne Seijo Hernandorena  
Secretaria Académica de la ETS de Arquitectura



## TFG del GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA ETS de ARQUITECTURA (UPV-EHU)

### 1.- REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN Y DEFENSA DEL TFG DEL GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA ( A PARTIR DEL 2015-16 )

**Para poder realizar la MATRICULA del TFG, será necesario cumplir los siguientes requisitos:**

- a) **Tener realizada la inscripción del TFG**
- b) **Tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el Grado.**
- c) **Cumplir con los requisitos generales de matriculación y permanencia recogidos en la normativa de la UPV-EHU de cada curso**
- d) **Haber superado las asignaturas de Proyectos hasta cuarto curso, incluidos "Proyectos VII" y "Proyectos VIII", del Grado en Fundamentos de Arquitectura**

**DEFENSA del TFG:**

**Una vez matriculado el TFG, para poder realizar la DEFENSA del TFG se exigirán los mismos requisitos que para realizar la matricula (puntos a), b), c) y d) )**

### 2.- DESARROLLO Y DEFENSA DEL TFG DEL ALUMNADO DEL GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA PARTICIPANTE EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

#### REQUISITOS PARA EL DESARROLLO y DEFENSA del TFG en PROGRAMAS DE MOVILIDAD ( A PARTIR DEL 2015-16 )

**Los estudiantes del Grado en Fundamentos de Arquitectura de la ETS de Arquitectura que participen en algún programa de movilidad, y desarrolle en él su TFG, podrán realizar la defensa del mismo en la universidad de acogida, siempre que ambas universidades acuerden previamente las condiciones que habrán de cumplirse y cuando se recoja en el acuerdo académico.**

**La naturaleza y características de los TFG que se desarrollen y defiendan en las Universidades de acogida deberán ser similares a los TFG que se realicen y se defiendan en el Grado en Fundamentos de Arquitectura de la ETS de Arquitectura (UPV-EHU). Los TFG desarrollados y defendidos en un programa de movilidad, deberán tener un codirector o codirectora que será un profesor o profesora del Departamento de Arquitectura, adscrito o adscrita a la ETS de Arquitectura y que imparta docencia en el Grado en Fundamentos de Arquitectura.**

**Para poder realizar la matricula de los TFG que se desarrollen y defiendan en un programa de movilidad, se deberán cumplir los requisitos a), b), c) y d) del punto 1.**

## ANEXO 2

### **NORMATIVA TRABAJO DE FIN DE GRADO**

## **0 PREÁMBULO**

El Plan de Estudios del Grado en Arquitectura, de 2010, contemplaba 300 créditos ECTS de docencia presencial, más un Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG), consistente en la realización de un Proyecto Fin de Carrera, con una carga de 30 créditos ECTS.

Cuando la Orden Ministerial de 29 de Julio de 2010 obligó a sustituir el Grado en Arquitectura (de 330 créditos ECTS, habilitante) por el Grado en Fundamentos de Arquitectura (de 300 créditos ECTS y no habilitante) más un Máster Habilitante (de 60 créditos ECTS), el Proyecto de Fin de Carrera que suponía el TFG pasó a formar parte del Máster Habilitante, y se incluyó la exigencia de un TFG en el Grado, con una carga docente de 6 ECTS como mínimo.

Para no modificar sustancialmente el Plan de Estudios diseñado, se decidió transformar los 9 ECTS de la última asignatura de Proyectos del Grado en Arquitectura (Proyectos X, que suponía la realización de un proyecto a nivel de Proyecto Básico) en el TFG del nuevo Grado en Fundamentos de Arquitectura.

El presente documento se ha actualizado a partir de la Normativa de Trabajo Fin de Grado del Centro aprobada en Junta de Escuela el 5 de noviembre de 2014 y la Normativa sobre la elaboración y defensa de Trabajo Fin de Grado en la UPV/EHU aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU en sesión del 12 de marzo de 2015 (BOPV-13 de abril de 2015).

## **1 INTRODUCCIÓN**

Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, matrícula, presentación y tramitación de los TFG establecidos en el Grado en Fundamentos de Arquitectura de la E.T.S. de Arquitectura (UPV/EHU).

## **2 NATURALEZA DEL TRABAJO**

El TFG supone la realización por parte de cada estudiante y de forma individual de un proyecto arquitectónico a nivel de Proyecto Básico Avanzado tal y como se define en el Anexo I "Contenido y Normas de Presentación de los Trabajos Fin de Grado", en el que se integren y desarrollen las disciplinas abordadas durante el grado que correspondan a este nivel de definición.

Una vez presentado, el TFG será evaluado por un tribunal.

### **3 DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

El TFG será dirigido por profesorado del Departamento de Arquitectura adscrito a la E.T.S. de Arquitectura y que imparta docencia en el Grado en Fundamentos de Arquitectura.

La elección del/de la directora/a se realizará de mutuo acuerdo con el/la mismo/a, y en caso contrario la Dirección del Centro les proporcionará uno.

#### **3.1 Definición de los/as directores/as**

El Departamento de Arquitectura, para el inicio de cada curso, definirá el listado de directores/as del TFG para ese curso académico, de entre el profesorado de este Departamento, adscrito al Centro y que imparta docencia en el Grado.

En función de la planificación docente del Departamento de Arquitectura y del listado de directores y directoras para cada curso académico, el profesorado podrá dirigir un número máximo de TFGs durante ese curso que será establecido por el coordinador del TFG teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Arquitectura.

En la medida de lo posible se impulsará la participación en la dirección de TFGs del mayor número posible de profesores y profesoras del Departamento de Arquitectura, adscritos al Centro y con docencia en el Grado en Fundamentos de Arquitectura.

### **4 TRIBUNALES DE EVALUACIÓN**

#### **4.1 Características de los tribunales**

En cada curso se nombrarán como mínimo seis tribunales de los cuales, al menos

- Tres de ellos estarán compuestos por profesorado bilingüe (euskera y castellano) acreditado para impartir docencia en euskera. En estos tribunales, el TFG podrá presentarse y defenderse en euskera o en castellano.
- Un tribunal estará compuesto por profesorado acreditado en inglés. Tendrá prioridad para elegir este tribunal el alumnado que haya cursado algún curso del Grado en inglés.

#### **4.2 Composición de los tribunales**

Los tribunales estarán compuestos por profesorado del Departamento de Arquitectura adscrito a la E.T.S. de Arquitectura y que imparta docencia en el Grado en Fundamentos de Arquitectura.

En cada tribunal habrá tres miembros titulares y un/a suplente. Uno/a de los tres miembros titulares del tribunal y la/el suplente serán profesoras/es de Proyectos Arquitectónicos.

Siempre que sea posible, se garantizará la presencia equilibrada de mujeres y hombres entre los miembros titulares del tribunal.

Como mínimo, un/a miembro titular del tribunal deberá ser Doctor/a.

En cada Tribunal se nombrará un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un/a vocal. Se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para nombrar Presidente/a y Secretario/a.

Las/los directoras/es de un TFG no podrán ser miembros del tribunal que evalúe ese TFG.

#### **4.3 Número máximo de alumnas/os por tribunal**

Cada tribunal aceptará, como máximo, el 25% del total del alumnado inscrito en el TFG en ese curso académico.

La asignación a los tribunales se priorizará por expediente académico. En cualquier caso, se garantizará el acceso a los tribunales bilingües al alumnado que haya elegido realizar y presentar el TFG en euskera.

#### **4.4 Procedimiento para el nombramiento de los tribunales**

En cada curso académico el Departamento de Arquitectura realizará una convocatoria dirigida al profesorado del Departamento, adscrito al Centro y que imparta docencia en el Grado en Fundamentos de Arquitectura, para definir el listado de aquellas/os que no desean formar parte de los tribunales de TFG del siguiente curso académico.

Posteriormente, el Presidente de la Comisión de Grado del Centro convocará a la Comisión de Grado a una reunión en la que, atendiendo al listado, se propondrá la composición de los seis tribunales (según los puntos 4.1 y 4.2 de la presente Normativa).

La Comisión de Grado presentará la propuesta de tribunales a la Dirección de la E.T.S. de Arquitectura.

La propuesta de Tribunales deberá ser aprobada por la Junta de Escuela o Comisión Permanente de la Junta antes del periodo de inscripción del TFG.

#### **4.5 Renovación de los tribunales**

Los tribunales se renovarán en cada curso académico.



La evaluación de la convocatoria extraordinaria del TFG de cada curso académico, se realizará por parte de un “tribunal mixto”, en el que sus miembros titulares serán profesores/as bilingües, acreditados en euskara, elegidos entre el profesorado de los tribunales bilingües del curso anterior. Si entre los miembros titulares de ese tribunal mixto no hubiera ningún profesor/a acreditado/a en inglés, el/la suplente necesariamente será un miembro del tribunal de inglés del curso anterior.

En la medida de lo posible no se repetirán las composiciones de los tribunales del curso anterior.

Se impulsará la participación de nuevo profesorado en los tribunales.

## **5 LOS TEMAS**

### **5.1 Presentación de temas**

Las/los Directoras/es de TFG podrán presentar, a iniciativa propia o a propuesta del alumnado, temas de su interés como temas para el desarrollo de TFG. En el documento Anexo II “Normas para la Propuesta de Temas para los Trabajos de Fin de Grado” se definen las características de los temas para el desarrollo de los Trabajos de Fin de Grado y su forma de presentación.

### **5.2 Aprobación de los temas presentados**

Los Tribunales de TFG validarán los temas presentados para el desarrollo de TFG.

Se comunicará a las/los Directoras/es la validación de los temas.

### **5.3 Prórrogas**

Los temas validados a desarrollar tendrán vigencia durante dos cursos académicos.

El alumnado que no apruebe el TFG en el plazo de vigencia y desee continuar con el trabajo realizado, podrá solicitar continuar con el mismo director/a y podrá solicitar la prórroga del tema, siempre que cuente con el visto bueno del tribunal. Esta prórroga tendrá vigencia de dos cursos académicos.

## **6 INSCRIPCIÓN**

El alumnado que inscriba el TFG en un curso académico deberá acordar Director/a en el plazo habilitado para ello.

El profesorado que dirija TFG los inscribirá en GAUR en el plazo habilitado por el Centro para ello. Para cada uno de los trabajos indicará:

- La/el alumna/o acordada/o.
- El tema.
- El tribunal. Deberá indicar un total de tres tribunales en orden de preferencia. Los tribunales se asignarán según lo establecido en el punto 4.3.
- El idioma en que se realizará el trabajo.

Tras la inscripción, el tribunal asignado validará los temas propuestos. En caso de no validarlo, el tribunal propondrá las condiciones para que el tema sea validado.

## **7 MATRÍCULA**

La matrícula del TFG se realizará antes de la solicitud de defensa.

Para realizar la matrícula se cumplirán los siguientes requisitos:

- Tener realizada la inscripción del trabajo.
- Estar matriculada/o de todos los créditos que le resten para finalizar el grado.
- Cumplir con los requisitos generales de matriculación y permanencia recogidos en la Normativa de la UPV-EHU en cada curso académico.
- Haber superado las asignaturas de Proyectos hasta cuarto curso, incluidos “Proyectos VII” y “Proyectos VIII”, del Grado en Fundamentos de Arquitectura.

La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico. El alumnado que no defienda o que suspenda su TFG en las convocatorias establecidas para el curso, deberá volver a matricularse del TFG en el siguiente curso académico.

## **8 SOLICITUD DE DEFENSA**

Para poder solicitar la defensa del TFG, el alumnado deberá realizar previamente la matrícula y cumplir los mismos requisitos de matrícula del apartado 7 de la presente Normativa.

Al realizar la solicitud de defensa el alumnado deberá indicar qué dos convocatorias, de las establecidas para ese curso académico por el Centro, elegirá para presentar y defender el TFG.

Se garantizará que el alumnado pueda presentar el TFG en el idioma elegido en la matrícula.



## **8.1 Informe del director o de la directora**

El/la director/a del TFG deberá presentar un informe al tribunal correspondiente antes de que el/la estudiante realice la defensa. La presentación de dicho informe se realizará utilizando la aplicación GAUR.

## **9 DEFENSA**

Los trabajos serán objeto de una defensa presencial ante el tribunal por parte de sus autores, en la fecha, lugar y condiciones que establezca cada tribunal.

El contenido de la entrega se define en el documento “Contenido y Normas de Presentación de los Trabajos de Fin de Grado”.

La defensa del TFG deberá realizarse bajo las mismas condiciones que la matrícula, es decir, deberán cumplirse los requisitos del apartado 7 de esta normativa.

Los TFG aprobados en cada curso académico se archivarán en la UPV-EHU. Aquellos trabajos que obtengan una calificación igual o superior a 5 se incluirán en el repositorio de la UPV/EHU para su consulta libre.

## **10 EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y RECLAMACIONES**

Tras la presentación de los TFG, los tribunales procederán a evaluar los trabajos y harán públicas las calificaciones.

La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa en materia de evaluación de la Universidad, aunque en este caso, por tratarse de tribunal, la revisión de la evaluación en primera instancia se realizará por el mismo tribunal y en la siguiente instancia será resuelta por la Comisión o Tribunal de Reclamaciones del Centro; cuya resolución será recurrible ante el Rector/a de la UPV/EHU.

En todo caso, las calificaciones del TFG deberán constar en el expediente del alumnado matriculado en dicha materia antes del 31 de octubre.

## **11 CONVOCATORIAS**

### **11.1 Convocatorias ordinarias**

En cada curso académico habrá dos convocatorias ordinarias de presentación de TFG.

La primera será entre mayo y junio y la segunda será entre junio y julio.

### **11.2 Convocatoria extraordinaria**

La convocatoria extraordinaria está regulada por normativa como las demás asignaturas. Será entre febrero y marzo.

Podrá solicitar la convocatoria extraordinaria el alumnado que tenga pendientes menos de 30 créditos del Grado por superar y siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa de la UPV-EHU en vigor para poder solicitar la convocatoria extraordinaria del TFG.

El Centro establecerá y hará público un calendario específico para la matriculación y solicitud de defensa de la convocatoria Extraordinaria del TFG de cada curso académico. Del mismo modo que para las convocatorias ordinarias, para poder realizar la matrícula y la defensa de la convocatoria extraordinaria del TFG deberán cumplirse los requisitos del apartado 7 de esta Normativa.

El tema del TFG de la convocatoria extraordinaria deberá ser un tema en vigencia o bien uno de los validados por el Tribunal del TFG en el curso anterior.

Excepcionalmente, el alumnado que haya realizado los estudios según el Plan 2003, si debe superar menos de 30 créditos, podrá presentar el TFG en convocatoria extraordinaria aunque sea la primera vez que realiza la matrícula.

## **12 EL TFG EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD**

Los estudiantes del Grado en Fundamentos de Arquitectura de la ETS de Arquitectura que participen en algún programa de movilidad, y desarrollen en él su TFG, podrán realizar la defensa del mismo en la universidad de acogida, siempre que ambas universidades acuerden previamente las condiciones que habrán de cumplirse y cuando se recoja en el acuerdo académico.

La naturaleza y características de los TFG que se desarrollen y defiendan en las Universidades de acogida deberán ser similares a los TFG que se realicen y se defiendan en el Grado en Fundamentos de Arquitectura de la

ETS de Arquitectura (UPV-EHU). Los TFG desarrollados y defendidos en un programa de movilidad, deberán tener un codirector o codirectora que será un profesor o profesora del Departamento de Arquitectura, adscrito o adscrita a la ETS de Arquitectura y que imparta docencia en el Grado en Fundamentos de Arquitectura.

Para poder realizar la matrícula de los TFG que se desarrollen y defiendan en algún programa de movilidad, se deberán cumplir los mismos requisitos de matrícula del apartado 7 de la presente Normativa.

Antes del cierre de actas de cada curso académico, una copia digital del original de cada TFG superado en programas de movilidad durante ese curso académico, deberá presentarse en la Secretaría del Centro, que se registrará y almacenará en la UPV/EHU junto con el resto de los TFG del Grado en Fundamentos de Arquitectura superados en el mismo curso académico.

### **13 PROPIEDAD INTELECTUAL**

El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado, salvo que se haya establecido de otra manera en el documento de asignación del TFG que cada estudiante haya aceptado, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.